INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 02 de Noviembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, la Tutela radicada bajo el número 08001-40-88-010-2021 – 00126, informándole que el día Veintiocho (28) de Octubre del presente año, el señor EDWIN TINOCO PAJARO identificado con C.C No 9.101.765 a través de apoderado judicial Dr. JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO identificado con C.C No 72.201.386 y T.P No 157.253 del CSJ, actuando en calidad de accionante, mediante escrito enviado a este despacho vía correo electrónico, IMPUGNA el fallo de primera instancia proferido por este despacho el día Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía correo electrónico en la misma calenda, dentro del término de Ley. SIRVASE PROVEER.

ALBERTO ENRIQUE FUENTES MEDRANO SECRETARIO

JUZGADO DECIMO (10) PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. Barranquilla, Veintiocho (02) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Despacho dispone:

CONCEDER la IMPUGNACIÓN que fuere interpuesta por el señor EDWIN TINOCO PAJARO identificado con C.C No 9.101.765 a través de apoderado judicial Dr. JHONNY ALFONSO LANDINEZ MERCADO identificado con C.C No 72.201.386 y T.P No 157.253 del CSJ, actuando en calidad de accionante, el día Veintiocho (28) de Octubre del presente año, contra el fallo proferido por este Juzgado el día Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021) y notificado efectivamente vía correo electrónico en la misma calenda, que resolvió DECLARAR IMPROCEDENTE el derecho fundamental al HABEAS DATA incoado por el mismo actor, contra las entidades AVON COLOMBIA S.A.S y las vinculadas DATACREDITO EXPERIAN COLOMBIA y TRANSUNION CIFIN. Enconsecuencia, se ordena remitir el expediente digital original de la acciónconstitucional en referencia al JUEZ PENAL DEL CIRCUITO (TURNO) de esta ciudad que asigne el sistema Justicia Siglo XXI-TYBA, para lo de su competencia.

Anótese su salida en el libro Electrónico respectivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.,

NINFA INES RUIZ FRUTO

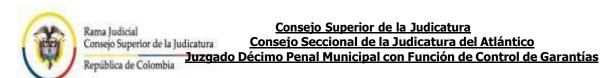
JUEZ.

Firmado Por:

Ninfa Ines Ruiz Fruto

Juez

Juzgado Municipal



Penal 010 Control De Garantías

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d47f277810764c38bef7994bd59a3fdd5c0c0817f093e559f709 38915f3834da

Documento generado en 02/11/2021 10:20:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica